



Molina
Ilustre Municipalidad

DECRETO EXENTO: N° 109/2021

Molina, 15 de enero de 2021

VISTOS:

- El plan comunal de Emergencias de Molina de fecha 15 de Enero de 2021
- Las facultades que me confieren los artículos 63, letra i) de la Ley 18.965, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación con artículo 12 del mismo cuerpo legal, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L N° 1 del 2006.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contar con un instrumento a nivel comunal que establezca las acciones de repuesta, ante situaciones de emergencia, desastres y catástrofes; basadas en el marco legal vigente, los roles, funciones, capacidades y competencias de cada uno de los intervinientes en el sistema de protección civil.
- La necesidad de mantener actualizado el plan comunal de emergencias.

DECRETO:

- APRUEBASE, el plan comunal de Emergencia de la comuna de Molina, actualizado el 15 de Enero de 2021, como un instrumento que establece las acciones de respuesta ante situaciones de emergencia que pudieren afectar a la comuna el cual es parte integrante del presente decreto.
- INFÓRMESE del presente Decreto por la página web de la I. Municipalidad de Molina.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.-



Hugo Soriano Orrego
Secretario Municipal (s)

PECG/HSO/MLS/ase

Distribución:

- Interesado
- Emergencia
- Operaciones
- Secretaría Municipal
- DIDECO

Priscilla Elena Castillo Gerli
Alcaldesa
I. Municipalidad De Molina
ALCALDIA

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA MOLINA REGION DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 39
	Fecha: 15-01-2021	



PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA COMUNA MOLINA

Elaborado por:   NOMBRE: Claudia Villalobos CARGO: Profesional ONEMI Maule _____ FIRMA Y TIMBRE Fecha: 15-01-2021	Revisado por: NOMBRE: Carlos Bernaldez E. CARGO: Director Regional ONEMI, Region del Maule   _____ FIRMA Y TIMBRE Fecha: 15-01-2021	Aprobado por: NOMBRE: Priscilla Castillo Gerli CARGO: Alcaldesa Comuna Molina   _____ FIRMA Y TIMBRE Fecha: 15-01-2021
--	--	--



ORD.: 47/2021.-

ANT.: No hay.

MAT.: Envía Plan Comunal de emergencias comuna Molina
Molina, 15 de Enero de 2021.

DE: Alcaldesa I. Municipalidad de Molina
Priscilla Castillo Gerli.-

A: Director Regional Onemi Región del Maule
Carlos Bernales Espinoza

La Alcaldesa que suscribe, junto con saludarle adjunta Plan Comuna de Emergencia
Comuna Molina año 2021

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Priscilla Castillo Gerli
Alcaldesa
I. Municipalidad De Molina

MCS/mis

Distribución:

- La Indicada
- Dideco
- D. Operaciones

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA MOLINA REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 2 de 39
	Fecha: 15-01-2021	

1.	Introducción	4
1.1.	Antecedentes	4
1.2.	Objetivos	5
1.2.1.	Objetivo General	5
1.2.2.	Objetivos Específicos	5
1.3.	Cobertura, Amplitud y Alcance	5
1.4.	Relación con Otros Planes	6
2.	Activación del Plan y Sistema de Alertas	6
2.1.	Activación del Plan	6
2.2.	Sistema de Alertas	7
2.2.1.	Declaración de Alertas	7
3.	Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil	7
4.	Coordinación del Sistema de Protección Civil	14
4.1.	Comité Comunal de Operaciones de Emergencia (COE Comunal)	14
4.1.1.	Activación, Convocatoria Auto Convocatoria	14
4.1.2.	Centro de Operaciones de Emergencia	15
4.1.3.	Diagrama de Flujo de Procesos	16
4.2.	Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento	17
4.3.	Coordinación: Fase Operativa – Respuesta	17
4.4.	Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación	21
4.5.	Coordinación en Estado de Excepción Constitucional	22
5.	Comunicación e Información	22
5.1.	Flujos de Comunicación e Información	22
5.2.	Sistema de Telecomunicaciones	23
5.3.	Información a la Comunidad y Medios de Comunicación	24
6.	Sistema de Evaluación	25
6.1.	Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades	25
6.1.1.	Informes Normalizados de Estado de Situación	25
6.1.2.	Informes Normalizados de Respaldo	26
6.1.3.	Informes Técnicos	26
7.	Readecuación del Plan	26
7.1.	Implementación	26
7.2.	Revisión Periódica	26
7.3.	Actualización	26
8.	Anexos	27
8.1.	Cuadro de Control de Cambios	27
8.2.	Marco Normativo y Legal Vigente	27
8.3.	Procedimientos normalizados de emergencia	28
8.4.	Flujos e informaciones de emergencia	29

 Molina Municipalidad	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA MOLINA		PLANTILLA
	REGIÓN DEL MAULE		VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA		Página
	Fecha: 15-01-2021		3 de 39

8.5.	Antecedentes Históricos, Geográficos, Climáticos y Demográficos + ...	32
8.6.	Plan de Enlace.....	33
8.7.	Albergues.....	36
8.8.	Información sobre recursos disponibles	37
8.9.	Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes.....	39

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA MOLINA REGIÓN DEL MAUCE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 4 de 39
	Fecha: 15-01-2021	

1. Introducción

1.1. Antecedentes.

La Constitución Política de la República de Chile, al consagrar las bases de la institucionalidad, dispone que es deber del Estado, "dar protección a la población y a la familia" (Art. 19, inciso quinto). De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la nación, el encargado de la función pública denominada Protección Civil.

Para la ejecución y desenvolvimiento de las acciones derivadas o vinculadas con la atención de aquella función pública, se han asignado competencias y otorgado facultades y atribuciones a diversos órganos de la Administración del Estado, de distinto nivel, naturaleza y contexto jurisdiccional, mediante disposiciones legales dictadas en diferentes épocas, lo cual ha ido estructurando un Sistema de Protección Civil que, en esencia, tiende a lograr la efectiva participación de toda la nación para mejorar las capacidades de prevención y respuestas frente a eventos destructivos o potencialmente destructivos, de variado origen y manifestaciones.

Al respecto, a la ley N° 16.282 dictada en el año 1965 a raíz del terremoto registrado ese año en la zona central, se otorga en su Título I facultades para la adopción, en caso de sismos o catástrofes – previo a la dictación de un decreto supremo fundado que declare zona afectada por catástrofes a las comunas, localidades o sectores geográficos de las mismas que hayan sido afectados – de una serie de medidas especiales que pueden ser aplicadas por un lapso de doce meses contados desde la fecha del sismo o catástrofe, plazo que podrá ser extendido por igual período. Asimismo, previene que el Ministerio del Interior tendrá a su cargo la planificación y coordinación de las actividades que establece esa ley y la atención de aquel tipo de evento (Art. 21).

Posteriormente, el D.L. N° 369, de 1974, crea la Oficina Nacional de Emergencia con el carácter de servicio público centralizado dependiente de Ministerio del Interior, cuya misión es la planificación, coordinación y ejecución de las acciones destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes. Además, previno que las funciones que competen al Ministerio del Interior en virtud de lo dispuesto en el capítulo I de la ley 16.282, y sus modificaciones, serán ejercidas por este a través de ONEMI, con excepción, actualmente, de aquellas a que se refieren los artículos 61 y 70 de la citada ley.

La creación de este órgano técnico especializado, refleja la permanente preocupación del Estado de velar por el desarrollo de la protección civil, incluidos sus aspectos de prevención de desastres y de coordinación de la actividad de las entidades públicas o privadas, relacionada con la temática, y del empleo de los recursos humanos y materiales disponibles.

A su turno, la Ley Orgánica Constitucional sobre el Gobierno y Administración Regional (Ley N° 19.175), ha asignado expresamente a los Intendentes, Gobernadores y al Gobierno Regional adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.

Por su parte, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (Ley N° 18.695), dispuso, también expresamente, que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia. Resulta pertinente anotar que las municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad (Art. 7°).

Finalmente, es útil señalar que en cumplimiento de lo establecido en la ley N° 16.282 (Art. 22) y en el D.L. N° 369, DE 1974 – Art. 11, ya citados, el Reglamento de la Ley Orgánica de la ONEMI D.S. N° 509, de 1983, de Interior, dispuso la comisión de Comités de Emergencia Regionales, Provinciales y Comunales, con el carácter de comisiones de trabajo permanentes, presididos por el Intendente, Gobernador o Alcalde respectivo, y la constitución de los centros de Operaciones de Emergencias, C.O.E. esto es, el lugar o espacio físico que debe ser habilitado por la respectiva

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA MOLINA REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 5 de 39
	Fecha: 15-01-2021	

Autoridad Regional, Provincial y comunal, para que se constituyan en él, en su oportunidad, las personas encargadas de administrar las emergencias o desastres que se produzcan y de adoptar o proponer, según proceda, las medidas de solución que de tales eventos se deriven (Art. 27, 28 y 29).-

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo General.

Disponer de una planificación comunal en materia de Protección Civil, de carácter indicativo, destinada al desarrollo de acciones permanentes para la prevención y atención de emergencias y/o desastres en la comuna de Molina, a partir de una visión integral de manejo de riesgos.

1.2.2. Objetivos Específicos.

- Disponer de un marco comunal de gestión en protección civil que, bajo una perspectiva de administración descentralizada, sirva de base estructurada para las planificaciones de las distintas localidades de la comuna, según las respectivas realidades de riesgos.
- Establecer el ámbito general de las coordinaciones entre los distintos sectores y actores.
- Delimitar las responsabilidades tanto políticas, legales, científicas, técnicas, como operativas, del Plan Comunal de Gestión de Emergencias, en cada una de las etapas del ciclo del manejo de riesgos.
- Establecer el marco de acción global para abordar sistematizadamente las distintas etapas de ciclo de manejo del riesgo.
- Normalizar los elementos básicos a considerar en un Plan de Respuesta ante situaciones de emergencia o desastre.

1.3. Cobertura, Amplitud y Alcance.

Cobertura

- Comunal

Amplitud

- Municipalidad
- Organización Vecinal
- Voluntarios
- Representante Hospital Comunal
- Representante Carabineros
- Representante PDI
- Representante Gendarmería
- Representante Bomberos
- Representante de Defensa Civil
- Representante Cruz Roja
- Desarrollo Comunitario

Alcance

Todos aquellos riesgos, amenazas y eventos no deseados de origen natural o generados por la actividad humana que puedan ocasionar daño a las personas, sus bienes y el medio ambiente en la comuna de Molina VII Región de Chile.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA MOLINA REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 6 de 39
	Fecha: 15-01-2021	

1.4. Relación con Otros Planes.

El Plan de Emergencia de la comuna de Molina tiene relación con los siguientes planes:

- Plan Nacional de Emergencia
- Planes Sectoriales de Emergencia (Nivel Regional)
- Planes Regionales Específicos de Emergencia por Variable de Riesgo.

Adicionalmente se establece la relación con el Plan Regional de Emergencia, a través de la activación del Comité Regional de Operaciones de Emergencia (COE Regional), el sistema de alertamiento regional, los flujos de comunicación e información y la evaluación de daños y necesidades.

2. Activación del Plan y Sistema de Alertas

2.1. Activación del Plan

La activación del Plan se establece a partir de que se hayan presentado los siguientes fenómenos:

Fenómenos geológicos

- Sismos de gran magnitud
- Erupciones volcánicas
- Deslizamiento de derrumbes

Fenómenos Hidrometeorológicos

- Lluvias intensas e inundaciones
- Emergencias hídricas
- Granizadas
- Sequías
- Tormentas eléctricas

Fenómenos Químicos

- Incendios forestales e infraestructurales
- Derrame de sustancias químicas

Fenómenos Sanitarios

- Intoxicaciones
- Epidemias
- Contaminación de recursos naturales

Concentración masiva de personas

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA MOLINA REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 7 de 32
	Fecha: 15-01-2021	

2.2. Sistema de Alertas

2.2.1. Declaración de Alertas

En el presente Plan Comunal de Emergencia se ha utilizado información vigente del Sistema Nacional de Alertas (SNA) el cual nos entrega los tres tipos de alertamiento:

Alerta verde; es aquella instancia primaria, que implica la vigilancia permanente de las distintas áreas y escenarios del riesgo.

Alerta amarilla; Es cuando una amenaza crece en extensión y severidad, lo que lleva a suponer que no podrá ser controlada con los recursos habituales, debiendo alistarse los recursos necesarios para invertirla, de acuerdo a la evolución del evento destructivo.

Alerta Roja; Es cuando el evento crece en extensión y severidad, requiriendo la movilización de todos los recursos necesarios y disponibles, para la atención y control del evento destructivo. Una alerta roja se puede establecer de inmediato con la amplitud y cobertura necesaria, sin que medie previamente un Alerta Amarilla, según las características de la situación.

Para efectos de este Plan Comunal de Emergencia las acciones para declaración de alertas serán las siguientes:

- **Alerta Verde;** El encargado comunal difundirá el Plan Comunal de Emergencia.
- **Alerta Amarilla;** El encargado Comunal hará difusión, activación de unidades operativas específicas (atendiendo al problema).
- **Alerta Roja;** El encargado comunal debe hacer la difusión, activación de todas las unidades de emergencia.

3. Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil

INTEGRANTES AUTOCONVOCATORIA			
Organismo	Cargo	Responsable	Función
Presidente (a)	Alcaldesa	Priscila Castillo Gerli	✓ Preside el comité comunal de Protección Civil y Emergencia ✓ Supervisión, delegación y toma de decisiones. ✓ Tiene como función principal informar a la Comunidad por intermedio de los medios de Comunicación, con el fin de dar tranquilidad y mantener informada a la Comuna sobre las acciones a seguir.
Director Comunal de Emergencia	DAF	Alejandro Rojas Pinto	✓ Asesorar e informar a la Alcaldesa sobre las materias detalladas de la Emergencia con el fin de canalizar la entrega escalonada de los recursos. ✓ Constituir y velar por el funcionamiento eficiente del Comité Comunal de Emergencia. ✓ Determinar el Plan de Trabajo ante una emergencia administrando los recursos Humanos, Técnicos y Logísticos. (Vehículos e Insumos) ✓ Coordinar con la ONEMI Regional, los recursos necesarios para mitigar el daño ocasionado por la emergencia.

Directora de Desarrollo Comunitario	DIDECO (s)	Maria Teresa Jofré	✓ Dpto. Social, Programa Puente, Ficha Cas y Subsidio: Cumple con la función de realizar la Ficha Básica de Emergencia (FIBE), con el fin de evaluar los daños del conjunto familiar que resulte afectado o damnificado en la Emergencia, será responsabilidad del Encargado de la oficina de Acción Social activar el Plan de Albergues de la Comuna en comunicación directa con el encargado del DAEM (Encargado de habilitación de albergues), determinando las necesidades básicas de alimentación comunicándolas oportunamente al Comité Comunal de Emergencia. ✓ Dpto. de Organizaciones Comunitarias: Cumple con la función de coordinar el despliegue del personal a su cargo para realizar el catastro en conjunto con las Organizaciones Territoriales, a través de las oficinas de Organizaciones Territoriales, vivienda, Discapacidad, Adulto Mayor, entre otras. ✓ Dpto. de Vivienda: Cumple con la función de apoyar en la Obtención del Catastro respecto a las condiciones de habitabilidad en conjunto con la Dirección de Obras Municipales generando un Informe técnico el cual será entregado al Director Comunal de Protección Civil y Emergencia, para generar una estadística de cuantas viviendas de nuestra Comuna están afectadas por la emergencia. ✓ Dpto. de Deportes: Cumple con la función de crear actividades recreativas en los albergues habilitados para la emergencia, con el fin de disminuir el impacto psicológico a la comunidad afectada por la Catástrofe. ✓ Dpto. de Discapacidad: Cumple con la función de realizar un catastro a nivel Comunal de todas las personas que se encuentran minusválidas en los sectores afectados por el evento, entregando dicho Informe al Comité Comunal de Emergencia para el análisis y la toma de decisiones. ✓ Dpto. de Adulto Mayor: Cumple con la función de realizar un catastro a nivel Comunal de todas las personas Adultas Mayores que se encuentran en las zonas
--	-------------------	-------------------------------	--

 <i>Molina</i> Municipalidad	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA MOLINA REGION DEL MAULE		PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA		Página 9 de 39
	Fecha: 15-01-2021		

			afectados por el evento, entregando dicho Informe al Comité Comunal de Emergencia para el análisis y la toma de decisiones.
Asesor	Prevencionista de Riesgo	Carla Escandor Bravo	✓ Asesorar al COE respecto de normas de seguridad pertinente a la situación de emergencia.
Representante Salud Comunal	Directora de Salud Comunal	Rodrigo Alarcón Quesem	✓ Elaborar y ejecutar protocolos y planes de emergencia y desastres en todos los servicios de salud. ✓ Conformar equipos de respuesta rápida en el ámbito de la salud mental. ✓ Garantizar la continuidad de la atención de salud mediante el traslado de pacientes, readecuación de dependencias, reorganización de la red de atención y fortalecimiento de los equipos de salud de urgencia
Representante Hospital Comunal	Director del Hospital de la Comuna	Nilton Palacios	✓ Elaborar y ejecutar protocolos y planes de emergencia y desastres en todos los servicios de salud. ✓ Conformar equipos de respuesta rápida en el ámbito de la salud mental. ✓ Garantizar la continuidad de la atención de salud mediante el traslado de pacientes, readecuación de dependencias, reorganización de la red de atención y fortalecimiento de los equipos de salud de urgencia
Representante Carabineros	Capitán de Carabineros	Fernando Castro Tapia	✓ Disponer de servicios de orden y seguridad suficientes que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área del evento o incidente, como también ante la necesidad de evacuar sectores poblacionales o instalaciones. ✓ Efectuar cortes de tránsito en carreteras o vías secundarias con el propósito de permitir el desarrollo de acciones de respuesta y/o rescate y evacuación de las personas.
Representante Policía De Investigaciones	Comisario	Agustín Urbina	✓ Disponer de servicios de orden y seguridad que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área del evento o incidente, como también ante la necesidad de evacuar sectores poblacionales o instalaciones. ✓ A solicitud de fiscalía competente constituirse y coordinar acciones de investigación tendientes a establecer el origen causalidad y antecedentes relacionados con el evento o incidente. ✓ Disponer de cualquier recurso material o humano si se requiere.

Representante de Gendarmería	Alcaide	Pablina Lueiza	✓ Dirigir y gestionar el traslado de la población penitenciaria de la comuna, si se requiere. ✓ Resguardar la seguridad de la población penitenciaria y población general, en eventos de emergencias.
Representante de Bomberos	Comandante	Daniilo Reyes	✓ Atender a través del sistema comunal de bomberos, las emergencias causadas por la naturaleza o el ser humano. ✓ Asesorar técnicamente a través del sistema comunal de bomberos a los órganos de la administración local en instituciones del sector privado en materias que son de su competencia.
Operativo de Emergencia	Funcionario Municipal	Hugo Galaz	✓ Acudir al llamado de emergencia, evaluar la situación en terreno, determinado la activación de la red de servicios necesarios para la superación de la situación e informar al director comunal de emergencia, para determinar pasos a seguir.
Representante Defensa Civil	Encargado Comunal de Defensa Civil	Juan Ramírez	✓ Proporcionar apoyo y cooperación a la población afectada por emergencias. ✓ Apoyar y cooperar en la recepción de acopio y distribución, de la ayuda humanitaria que se reciba para fines de emergencia. ✓ Participar en la elaboración de los planes de emergencia de los comités de protección civil, para cuando se active el comité de operaciones de emergencia.
Representante Cruz Roja	Cruz Roja	Cecilia Gutiérrez	✓ Contribuye en el proceso de restablecimiento de las condiciones normales de vida de una comunidad afectada por un desastre
Encargado de Comunicaciones	Funcionario Municipal	Karina Martínez	✓ Asesorar a la Alcaldesa en lo que respecta a la entrega de información a todos los medios de Comunicación, para mantener informada en forma oportuna a la Comunidad con respecto a la toma de decisiones estandarizadas en el Protocolo de Emergencia. ✓ Gestionar con los entes de Comunicación la información detallada y veraz que la Alcaldesa entregará a la Comunidad. ✓ Agendar y Reunir a la Prensa para que la Alcaldesa entregue la información detallada.
Encargado de Voluntarios	Funcionario Municipal	Yohana Avendaño	✓ Coordinar la activación de los grupos de voluntariados existentes en la comuna.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA MOLINA REGIÓN DEL MAULE		PLANTILLA VERSIÓN: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA		Página 11 de 39
	Fecha: 15-01-2021		

LINEAS DE SOPORTE ADMINISTRATIVAS			
Organismo	Cargo	Responsable	Función
Secretario de Planificación	Secplan	Santiago Correa	✓ Destinar personal profesional que asesore a los respectivos Directivos Generales de área.
Asesoría Jurídica	Asesor Jurídico Municipal	Manuel Mellado	✓ Asesorar a la Alcaldesa en lo que respecta a las acciones legales que la Ilustre Municipalidad, tenga injerencia ante una Emergencia, entregando asesoría jurídica a la Comunidad afectada por causales de intervención de terceros.
Coordinación RRHH físicos área municipal	Jefe RRHH y Físicos Área Municipal	Maritza Zúñiga	✓ Cumple con la función de flexibilizar la asistencia de los Funcionarios Municipales los cuales se encontraran distribuidos por la ciudad ejecutando el Plan Comunal de Protección Civil y Emergencia, además agilizar las remuneraciones del personal antes mencionado agilizando los decretos de Pago de Sueldos y Horas Extras, en conjunto con el resto de los departamentos.
Coordinación RRHH dirección de educación	Jefe(s) RRHH y Dpto. Educación	Marcela Díaz	✓ Disponer del personal encargado de facilitar las dependencias educacionales destinadas como albergue en situaciones de emergencias. ✓ Adoptar las medidas tendientes a proveer de alimentación a las personas albergadas
Coordinación RRHH Salud Comunal	Jefe RRHH Dirección de Salud Comunal	Jaime Castillo	✓ Disponer del personal de los diferentes centros de salud necesarios para atender a las personas afectadas por un evento de emergencia. ✓ Coordinar las acciones de Salud e Higiene en los Albergues comunales.
Catastro social administrador de albergues	DIDECO (s)	Maria Teresa Jofré	✓ Gestionar comunalmente la instalación de los edificios destinados a albergar la población en caso de una emergencia.
Asignación de Recursos y Adquisiciones	D.A.F	Alejandro Rojas	✓ El Director de Administración y Finanzas se encargara de agilizar los Decretos de Pago de Emergencia, a su vez se coordinara con los siguientes departamentos: Dpto. de Recursos Humanos, D.O.M, TRANSITO Y DIDECO.
Disposición de Albergues y Emergencia Escolar	Director DAEM	Gabriel Silva	✓ Facilitar la infraestructura y personal idóneo para la instalación de los albergues pertenecientes a la red de edificios educativos.
Acceso Comunal y Rutas	Director de Transito	Jorge Reyes Valdés	✓ Realizar un Catastro de Calles y vías de accesos a la ciudad que resulten dañadas o obstruidas producto de la catástrofe. ✓ Se coordinara con el MOP y vialidad en caso de producirse una obstrucción en las vías de accesos a la ciudad. ✓ Coordinación con el Dpto. de señalética

 molina MUNICIPIO DE MOLINA	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA MOLINA REGION DEL MAULE		PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA		Página 12 de 39
	Fecha: 15-01-2023		

			de la Dirección de Aseo y Ornato para la normalización de las vías de evacuación y señaléticas que sufran daños producidos a causa del evento. ✓ Generar un Informe de Gastos de materiales en caso que la situación amerite.
Decretos	Secretario Municipal (s)	Roberto Martínez Concha	✓ Convocar al Honorable Consejo Municipal para enfrentar la toma de decisiones ante una eventual emergencia que afecte a la Comuna. ✓ Reemplaza al Administrador Municipal
Catastro Infraestructura y bienes	Director de Obras (s)	Eduardo Urquizar Espinoza	✓ El Director de Obras Municipales se encargará de distribuir todo el personal correspondiente a esta Dirección según el siguiente Detalle: ➤ Catastro de viviendas dañadas. ➤ Confeccionar el Informe Único de Evaluación de Daños y Necesidades Infraestructura y Servicios (EDANIS).
Organización vecinal	Organizaciones Comunitarias	Yohana Avendaño	Coordinar la activación de las organizaciones comunitarias existentes en la comuna mediante sus directivas para enfrentar las diferentes emergencias.

OFICINA COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA		
Organismo	Responsable	Función
Director Comunal	Alejandro Rojas Pinto	El Director Comunal de Protección Civil y Emergencia tendrá las siguientes funciones: ✓ Asesorar e informar a la Alcaldesa sobre las materias detalladas de la Emergencia con el fin de canalizar la entrega escalonada de los recursos. ✓ Constituir y velar por el funcionamiento eficiente del Comité Comunal de Emergencia. ✓ Determinar el Plan de Trabajo ante una emergencia administrando los recursos Humanos, Técnicos y Logísticos. (Vehículos e Insumos) ✓ Coordinar con la ONEMI Regional, los recursos necesarios para mitigar el daño ocasionado por la emergencia.
Coordinador de Emergencia	Hugo Galaz	Los coordinadores de emergencia cumplen funciones por turno, durante el cual deberán ejecutar las siguientes actividades: Velar por elaboración oportuna y correcta de los siguientes Informes: • ALFA (Informe de Incidentes o Emergencias) • DELTA (Informe de Emergencias Graves o

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA MOLINA REGIÓN DEL MAULE		PLANTILLA VERSION 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA		Página 13 de 39
	Fecha: 15-01-2021		

		Desastres) • EDANIS (Informe Único de Evaluación de Daños y Necesidades Infraestructura y Servicios) • completa del impacto de un evento destructivo. • FIBE (Ficha Básica de Emergencia) • Planilla de Redes ✓ Dirige y ejecuta todas las coordinaciones de la Emergencia durante su turno y en apoyo, si es necesario y solicitado por la Dirección Comunal de Protección Civil y Emergencia, del otro turno. ✓ Responsable de la evaluación primaria conforme al Plan DEEDOS. • Coordinar con otros organismos de emergencia, capacitaciones, simulacros, reuniones. • Establecer redes de apoyo con otros entes de emergencia para un mejor manejo de las emergencias. • Realizar charlas preventivas de riesgos Naturales y/o antrópicos en colegios e instituciones. • Establecer y mantener actualizados los planes de emergencia comunales. • Establecer y mantener planes de contingencia para los distintos eventos que se realicen en la comuna.
Director de administración y finanzas (D.A.F)	Alejandro Rojas	✓ El Director de Administración y Finanzas se encargará de agilizar los Decretos de Pago de Emergencia, a su vez se coordinará con los siguientes departamentos: • Dpto. de Recursos Humanos: Cumple con la función de flexibilizar la asistencia de los Funcionarios Municipales los cuales se encontraran distribuidos por la ciudad ejecutando el Plan Comunal de Protección Civil y Emergencia, además agilizar las remuneraciones del personal antes mencionado agilizando los decretos de Pago de Sueldos y Horas Extras, en conjunto con el resto de los departamentos.
Tránsito	Jorge Valdés Reyes	✓ El Director de Tránsito se encargará de distribuir todo el personal correspondiente a esta Dirección según el siguiente Detalle: • Realizar un Catastro de Calles y vías de accesos a la ciudad que resulten dañadas u obstruidas producto de la catástrofe. • Se coordinará con el MOP y vialidad en caso de producirse una obstrucción en las vías de accesos a la ciudad. • Coordinación con el Dpto. de Señalética de la Dirección de Aseo y Ornato para la normalización de las vías de evacuación y señaléticas que sufran daños producidos a causa del evento. • Generar un Informe de Gastos de materiales en caso que la situación amerite.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA MOLINA REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	
	Fecha: 15-01-2021	Página 14 de 39

Dirección de Desarrollo Comunitario (s)	María Teresa Jofre	✓ El Director se encargará de distribuir todo el personal correspondiente a esta Dirección según el siguiente Detalle: ➢ Dpto. Social, Programa Familia Seguridad y Oportunidades, Registro Social de Hogares y Asistencia Social; Cumple con la función de realizar la Ficha Básica de Emergencia (FIBE), con el fin de evaluar los daños del conjunto familiar que resulte afectado o damnificado en la Emergencia, será responsabilidad del Director de Desarrollo Comunitario activar el Plan de Albergues de la Comuna en comunicación directa con el encargado del DAEM (Encargado de habilitación de albergues), determinando las necesidades básicas de alimentación comunicándolas oportunamente al Comité Comunal de Emergencia.
--	-----------------------	---

4. Coordinación del Sistema de Protección Civil

4.1. Comité Comunal de Operaciones de Emergencia (COE Comunal)

Según el Decreto Supremo N°33 del 2011, del Ministerio del Interior nos indica que "En lo que concierne a aquellos desastres o catástrofes que afecten a una determinada provincia o comuna, los Comités de Protección Civil, como órganos de trabajo permanente, se constituirán en Comités Provinciales o Comunales de Operaciones de Emergencia, según corresponda. Ello, sin perjuicio que se hubiere dispuesto excepcionalmente por el Ministro del Interior la constitución del "Comité Nacional". Es por esta razón que ante la ocurrencia de alguna emergencia el COE Comunal de esta localidad será convocado por el director comunal.

4.1.1. Activación, Convocatoria Auto Convocatoria

Activación

La activación del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia se realizará cuando:

- Una situación sobrepase la capacidad de respuesta comunal.
- Una situación altere el diario vivir de los habitantes de la comuna de Molina
- Una situación perjudique la salud, bienes y medio ambiente de las personas

Convocatoria

La convocatoria del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia se realizará de acuerdo al procedimiento establecido en las reuniones realizadas anteriormente.

Auto Convocatoria

Corresponde al proceso de acudir al Centro de Operaciones, sin mediar un proceso de convocatoria. Por lo tanto, la auto convocatoria se generará a partir de:

- La ocurrencia de un sismo de Intensidad Mercalli VII o superior percibido en la Región.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA MOLINA REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 15 de 39
	Fecha: 15-01-2021	

- La ocurrencia de un apagón eléctrico (Blackout), que afecte el Sistema Interconectado Central.
- La ocurrencia de un evento o incidente que altere gravemente el funcionamiento de las comunicaciones.

4.1.2. Centro de Operaciones de Emergencia

El Centro de Operaciones de Emergencias corresponderá al lugar donde se reunirán para el funcionamiento del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia. Pues cuenta con los espacios necesarios para las reuniones e instalaciones técnicas necesarias para facilitar la coordinación de los organismos, centralización de la recopilación, análisis y evaluación de la información, para una adecuada toma de decisiones.

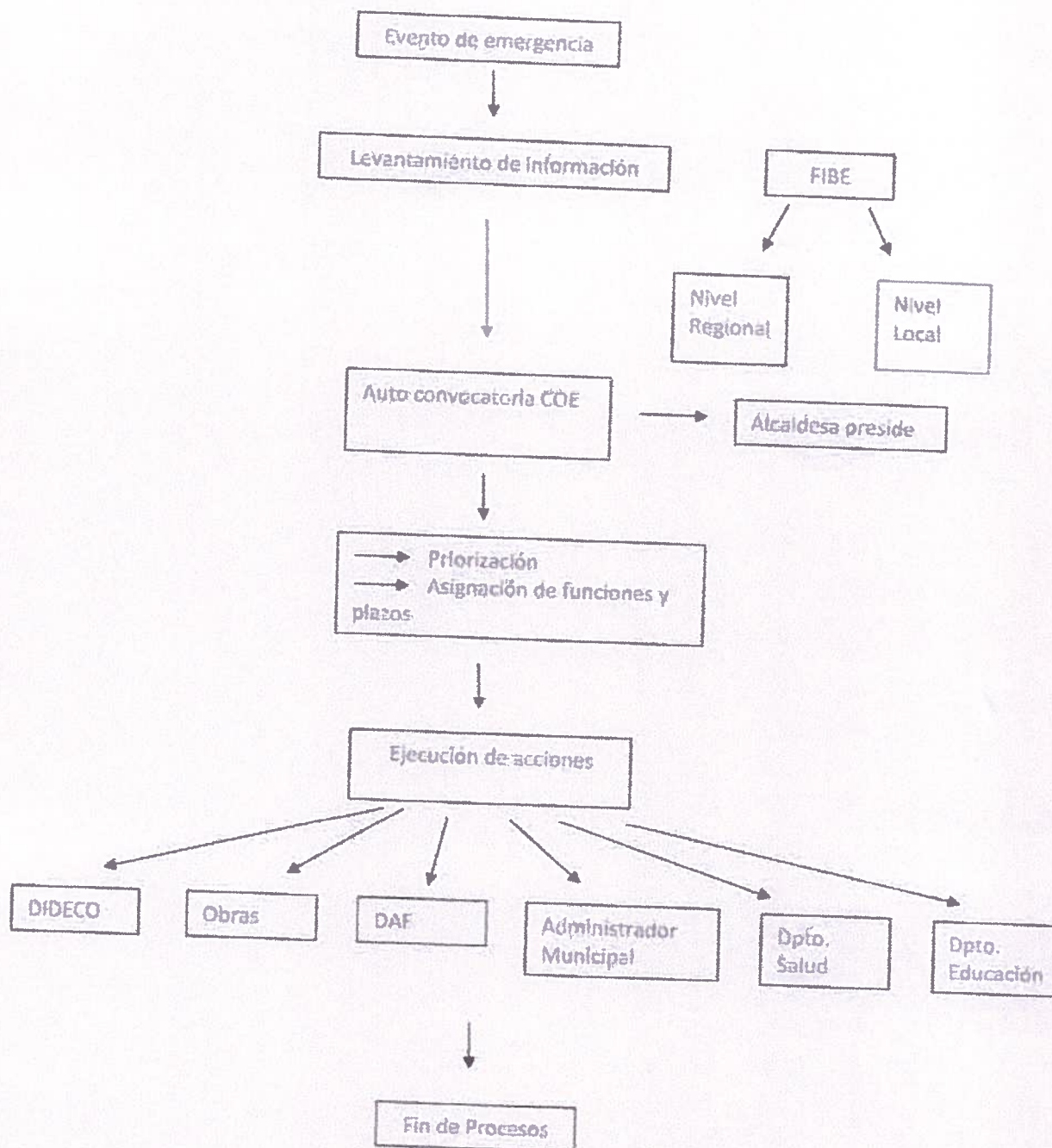
El lugar de convocatoria del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia corresponde a:

- Ilustre Municipalidad de Molina la que está ubicada en Yerbos Buenas #1389, Maule

En caso de que las dependencias de la Municipalidad se encuentren inhabilitadas, el Centro de Operaciones de Emergencia alternativo corresponde a:

- Cuartel de Bomberos de la Comuna de Molina el que se encuentra ubicado en la calle Independencia 1757

4.1.3. Diagrama de Flujo de Procesos



	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA MOLINA REGIÓN DEL MAULI	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	
	Fecha: 15-01-2021	Página 17 de 39

4.2. Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento

Tipo de Alerta	Cobertura	Acciones a Realizar	Responsable
Verde – Temprana Preventiva	Comunal	Identificación de brechas y requerimiento	Directora Comunal de Emergencia/ Alcalde
		Monitoreo con enlaces territoriales (comunales, provinciales, regionales)	Directora Comunal de Emergencia
		Reuniones de difusión	Integrantes del COE
Amarilla	Comunal	Ejecución de las medidas de respuesta al incidente	Operativo de Emergencia
		Monitoreo con enlaces territoriales (comunales, provinciales, regionales)	Directora Comunal de Emergencia
		Disposición de los recursos disponibles y necesarios	Directora de Desarrollo Comunitario / Directora Comunal de Emergencia
Roja	Comunal	Convocatoria del COE	Alcaldesa
		Mobilización de los recursos	Directora Comunal de Emergencia/ Asesor
		Monitoreo con enlaces territoriales (comunales, provinciales, regionales)	Directora Comunal de Emergencia

4.3. Coordinación: Fase Operativa – Respuesta

- Levantamiento de información

Organismo	Función
Alcaldesa	- Disposición de recursos para la comunidad de Molina - Recopilar toda la información otorgada por los integrantes del COE
Encargado de Emergencia	- Habilitación de albergues - Evaluación preliminar de daños y necesidades
Dpto. Social	- Identificar la cantidad de población que ha sido afectada por la emergencia - Organizar todos los recursos necesarios para abastecer a la comunidad
Movillización	- Estado de los Caminos - Disposición de vehículos
Aseo y Ornato	- Situación general de seguridad pública - Perímetros de Seguridad establecidos

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA MOLINA REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 15 de 35
	Fecha: 15-01-2021	

	Limpiar y mantener ordenado la comuna
Dpto. de Educación	- Cantidad de escolares evacuados - Disposición de recursos - Cantidad de establecimientos afectados
Departamento de Obras	- Cantidad de personas afectadas (con viviendas afectadas) - Disposición de los servicios de atención de abrigo, alimento y techo para los habitantes de la comuna
Comunicación	- Mantener informada a la comunidad del estado en que se encuentra - Permanentemente mantener informada a la comunidad los puntos más seguros

Activación y despliegue de recursos y capacidades

Evaluación de la situación

- Técnica:** Es realizada mediante el departamento comunal de emergencias y su sistema interno de enlaces.
- Operativa:** Es realizada por los organismos, ya sean públicos o privados que por competencia legal o por disposición de recursos, pueden efectuar evaluaciones de la situación en términos de: Afectación a infraestructura, servicios básicos, personas, medio ambiente, etc.
- General:** Es realizada por los COE (Comunal, Provincial y Regional) a partir del análisis y evaluación de la información levantada y consolidada.

Priorización de requerimientos:

- A partir de la evaluación de los organismos que realizan acciones de respuesta, se priorizarán aquellos destinados a procesos de evacuación de personas, tales como vehículos de transporte, helicópteros, etc.
- Realizada por los COE (Comunal, Provincial y Regional) a partir del análisis y evaluación de la información levantada y consolidada en los distintos niveles territoriales.

Solicitud de recursos y capacidades:

Esta acción se realiza a partir de los instrumentos diseñados para estos efectos, de acuerdo al marco legal y normativo vigente, además de disposiciones específicas para llevarlos a cabo. Esta solicitud es realizada por:

- Director de Protección Civil y Emergencia Comunal:** solicitud de recursos y capacidades para la habilitación de albergues, rehabilitación de servicios básicos y/o infraestructura crítica.
- Director de Protección Civil y Emergencia Provincial:** consolida y apoya las solicitudes de recursos y capacidades de las comunas de su jurisdicción, que, a su vez, es complementada con la priorización requerimientos realizada por el COE Provincial, cuando corresponda.
- Dirección Regional de ONEMI:** consolida las solicitudes de recursos y capacidades de las comunas afectadas, que, a su vez, es complementada con la priorización requerimientos realizada por el COE Regional.

Registro y asignación:

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA MOLINA REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSIÓN: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 19 de 39
	Fecha: 15-01-2021	

Forma parte de las coordinaciones establecidas entre los organismos que desarrollan y/o apoyan acciones de respuesta frente a emergencias volcánicas. Luego del arribo del recurso y/o capacidad debe ser registrado y posteriormente debe ser asignado, de acuerdo a la definición establecida por:

- Director de Protección Civil y Emergencia Comunal.
- Oficial de Carabineros a cargo.
- Comandante de Bomberos a cargo.
- Oficial de Ejército a cargo.
- Delegado de Salud a cargo.
- Puesto de Comando Conjunto.

La asignación corresponde al desempeño de labores o tareas, considerando al menos los siguientes aspectos:

- Ubicación del área de trabajo, descanso y seguridad.
- Periodos operativos o turnos de trabajo.
- Procedimientos de seguridad, equipamiento de seguridad, etc.

Coordinación de acciones de respuestas

Estructura de mando y control

Mando	Nivel de Mando	Decisiones	Plazos	Descripción	Soporte
Autoridad	Mando de coordinación Estratégica y Política	Políticas	De acuerdo a la emergencia y la magnitud de esta	Alcalde	Municipios Directores de Servicios y Funcionarios Municipales
Autoridad Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Táctica	Técnicas	De acuerdo a la emergencia y la magnitud de esta	Encargado de Emergencia	Integrantes de los COE comunal Centros de Operaciones de emergencia comunal Centro Regional de Alerta Temprana
Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Operativa	Operativas	De acuerdo a la emergencia y la magnitud de esta	COE comunal/Encargado de emergencia	Comando Conjunto en Terreno. Recursos humanos Recursos Técnicos Recursos Materiales

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA MOLINA REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA: VERSIÓN: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 20 de 39
	Fecha: 15-01-2021	

Niveles de respuesta

Nivel de Respuesta	Descripción	Coordinación	Clasificación	Nivel de Mando y Control
1	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta	Nivel Comunal	Emergencia	Operativo
2	Situación que es atendida con recursos adicionales	Nivel Comunal	Emergencia Mayor	Operativo y Táctico
3	Situación que excede la capacidad comunal de respuesta	Provincial	Emergencia Compleja	Operativo, Táctico y Estratégico
4	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta y requiere recursos y coordinación de Nivel Nacional	Nacional	Desastre	Operativo, Táctico y Estratégico

Proceso asociado al mando y control

Proceso	Descripción	Responsable	Soporte
Recopilación e intercambio de información	Conforme a los flujos de comunicación e información	Encargado comunal/ alcalde	- Centrales de Comunicación (Carabineros, Salud, etc.) - Centro Regional de Alerta Temprana - Centros de Operaciones de Emergencia (regional, provincial y comunal)
Evaluación de la situación	Evaluaciones conforme a los niveles de Mando: • Políticas • Comunicaciones • Técnicas • Operativas • De Coordinación	Alcalde /COE Comunal / Encargado de Emergencia	- Informes normalizados y de respaldo. - Informes técnicos - Informes consolidados - Otros.
Planificación Coordinada	se realiza a través de la activación y ejecución de la planificación de respuesta existente, en las zonas afectadas	Direcciones Comunales y provinciales de Protección Civil y emergencia	- Planes de emergencia (regional, provincial comunal) - Planes de Emergencia Sectorial - Protocolos y procedimientos
Toma de Decisiones	Conforme a los niveles de mando	Protección Civil y emergencia /alcalde/ directores de los servicios / Jefe de Dpto. de municipio	- Informes normalizados y de respaldo. - Informes técnicos - Informes consolidados - Formularios de solicitud de recursos.
Implementación de las	Conforme a las acciones desarrolladas en el plan	Protección Civil y emergencia	Recursos humanos

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA MOLINA REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 21 de 39
	Fecha: 15-01-2021	

Decisiones		/ alcalde/ directores de los servicios / jefe de Dpto. de municipio	- Recursos Técnicos - Recursos Materiales
Control	Conforme a los niveles territoriales y Comités Operativos de Emergencia (regional, provincial y comunal) y organismos involucrados	Nivel comunal	- Centrales de Comunicación - Centro Regional de Alerta Temprana - Centros de Operaciones de Emergencia (regional, provincial y comunal)

Desmovilización

La comuna de Molina en esta etapa movilizará todos los recursos que tiene disponible para el Plan de Emergencia que está elaborado para mitigar las consecuencias que pueden ser provocadas por una emergencia y/o desastre. Con el fin de proteger la vida, bienes y medio ambiente en el que viven las personas.

4.4. Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación

4.4.1. Medidas de Rehabilitación

Medidas de rehabilitación	Descripción de Acciones	Organismo (s) Responsable(s)	Plazo Estimado
Restablecimiento de servicios básicos	Restablecer de forma rápida los servicios dando enfoque a la electricidad y agua potable	Encargado de Emergencia	Depende de la empresa y magnitud de la emergencia
Restablecimiento de infraestructura	Primer lugar habilitar albergues y Construir viviendas de emergencia	Dpto. social	Depende de la disponibilidad de vivienda en la comuna
Seguridad de zonas afectadas	Señalizar la parte afectada, además informar las zonas de seguridad	Director Comunal de Protección Civil / Coordinador de Obras Civiles	Depende la proyección de la emergencia y posible afectación
Restablecimiento de telecomunicaciones	Se toma contacto con la empresa responsable (Compañía de teléfono) y en caso que aumente la emergencia sea de gran magnitud se toma contacto con la Seremi de Telecomunicaciones	Encargado de Emergencia / o se toma contacto con ONEMI para un coordinación con empresa	Depende la proyección de la emergencia y posible afectación

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA MOLINA REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSIÓN: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 22 de 39
	Fecha: 15-01-2021	

4.5. Coordinación en Estado de Excepción Constitucional

La Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional establece los Estados de Excepción Constitucional que son considerados en el presente plan:

- Estado de Emergencia: las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 15 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual período (para sucesivas prórrogas se requiere el acuerdo del Congreso Nacional). Se deben determinar las zonas afectadas por la emergencia.
- Estado de Catástrofe: las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 90 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual período, si se mantienen las circunstancias que lo originaron. Se deben determinar las zonas afectadas por la catástrofe.

Para los Estados de Excepción indicados, los Jefes de la Defensa Nacional tendrán las facultades delegadas total o parcialmente por el Presidente de la República, a través del Decreto Supremo respectivo, en el que se establecerá las medidas de orden y seguridad.

- De acuerdo a la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, se precisa mencionar que: serán funciones generales del gobierno regional (Intendentes y Gobernadores), adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a la ley, y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes (autoridad civil o militar, según sea el caso).

Basado en lo establecido en el marco legal vigente, respecto de la declaración de Estado de Excepción Constitucional, y lo establecido en el Plan Nacional de Emergencia que indica "La gestión institucional de los organismos del Sistema Nacional de Protección Civil será la misma, manteniéndose las funciones de las autoridades respectivas. Sin embargo, la coordinación se realizará con el jefe de la Defensa Nacional designado mediante la declaración de Estado de Excepción Constitucional". Debe indicarse que la gestión institucional del Sistema Regional de Protección Civil bajo Estado de Excepción Constitucional será la misma, manteniéndose las responsabilidades y funciones de las autoridades, debiendo coordinarse con el Jefe de la Defensa Nacional designado.

5. Comunicación e Información

5.1. Flujos de Comunicación e Información

Cobertura

- Comunal

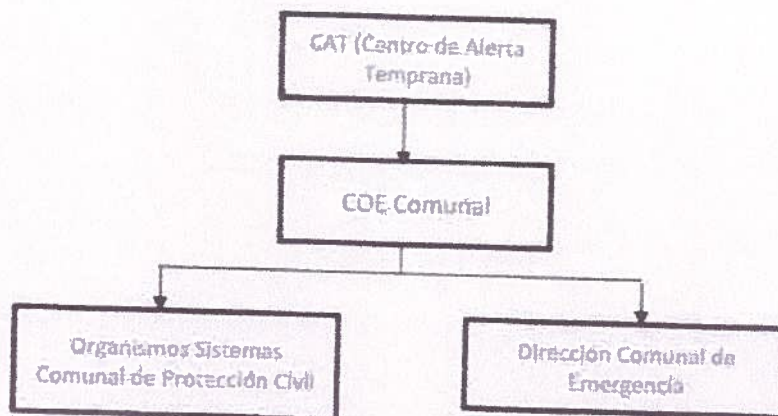
Amplitud

- Municipalidad
- Organización Vecinal
- Voluntarios
- Representante Hospital Comunal
- Representante Carabineros
- Representante PDI
- Representante Gendarmería
- Representante Bomberos

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA MOLINA REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSIÓN: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 23 de 39
	Fecha: 15-01-2021	

- Representante de Defensa Civil
- Representante Cruz Roja
- Desarrollo Comunitario

Flujos entre Redes



5.2. Sistema de Telecomunicaciones

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura	Amplitud
Radio Comunicación	VHF	Sistema de comunicación utilizado de manera interna, como soporte comunicacional de los equipos de respuesta	Regional	Municipalidad
	Móvil	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	Comunal	Integrantes COE y quien designe el comunal de emergencia
Telefonía	IP	Sistema de comunicación utilizado de manera interna	Comunal	Municipalidad
	Internet	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con organismos sectoriales	Comunal	Alcalde Administrador Coordinador comunal de emergencia
	Telefonía	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	Regional	Integrantes COE y quien designe el comunal de emergencia

5.3. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

Tipo	Tiempo	Descripción
Reporte o Informe	Mínimo una vez al día	Un reporte al día el cual entregará información sobre el tipo de emergencia o evento el lugar donde está ocurriendo.
Comunicado de Prensa	Mínimo una vez al día	El comunicado de prensa entregará información del estado en que se encuentra la comuna luego de la ocurrencia de una emergencia o evento se reportarán los daños a la infraestructura de la comuna
Comunicado de prensa	Mínimo una vez al día	El segundo comunicado de prensa entrega información detallada del estado de la comuna y de las medidas a tomar.

Temporalidad: Una vez al día como mínimo se realizarán reportes o informes con el objetivo de mantener informada la comunidad del estado en que se encuentra.

Vocaría: La información es entregada por el Alcalde y Encargado Comunal de Emergencia.

Medio de difusión: Radio Locales

Todo mensaje generado a partir de la emergencia y que contenga información útil para la toma de decisiones e información pública, se denominará Informe de Emergencia. Los informes de Emergencia se canalizan por la Red Regional de Telecomunicaciones. Para apoyar la toma de decisiones sobre recursos y acciones de respuesta, se generarán dos tipos de Informes de Emergencias:

- Informe Preliminar

El informe preliminar es un mensaje con información desde el lugar de ocurrencia de un evento, emitido desde el Centro de Alerta Temprana de ONEMI y permite informar sobre la ocurrencia de un evento en particular sin cuantificar aún los posibles impactos.

Este informe constituye una señal de Alerta que permite activar al Sistema de Protección Civil local. La utilización de información preliminar, implica necesariamente la existencia de un sistema de validación, que incremente su confiabilidad.

- Informe Técnico de Emergencia

Este informe tiene por objetivo transmitir al Sistema de Protección Civil y/o a la Autoridad de Gobierno Interior respectiva, información técnica esencial para su evaluación y configuración de la situación en el menor tiempo posible. Estos informes son entregados por los siguientes organismos, servicios o instituciones dependiendo de la variable de la emergencia a lo menos, las materias que se indican:

Organismo Información
SERNAGEOMIN

- Disposición de recursos
- Carabineros
- Perímetros de Seguridad establecidos

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA MOLINA REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 23 de 39
	Fecha: 13-01-2021	

- Cantidad de personas evacuadas
- Disposición de Recursos
- Situación General de Seguridad Pública

Municipio

- Habilitación de Albergues
- Disposición de Recursos
- Catastro de Sectores Afectados
- Evaluación Preliminar de Daños y Necesidades

Servicio de Salud

- Cantidad de personas afectadas (Heridas, intoxicadas, lesionadas, etc.)
- Identificación y derivación de personas atendidas.
- Disposición de centros de atención de salud.
- Autoridad Sanitaria
- Situación sanitaria general
- Monitoreo Sanitario de Aguas

Vialidad

- Estado de Caminos
- Disposición de recursos

MOP

- Estado de caudales de cursos fluviales
- Estado de obras hidráulicas en ríos afectados
- Cantidad de personas evacuadas
- Disposición de recursos
- Medios Aéreos disponibles

Bomberos

- Cantidad de personas evacuadas
- Disposición de recursos

Empresa Privada

- Cantidad de personas evacuadas
- Habilitación de refugios
- Estado de red de telecomunicaciones
- Estado de caminos

6. Sistema de Evaluación

6.1. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

6.1.1. Informes Normalizados de Estado de Situación

- Informe ALFA es un informe que permite registrar información de la emergencia ocurrida, identificando los daños y las necesidades básicas de la comunidad de esta forma se toman las decisiones y acciones para así entregar una respuesta rápida y eficiente.
- Informe Delta Es un informe complementario al informe ALFA, este informe es emitido cuando la capacidad de respuesta a nivel comunal es sobrepasada por lo que se establece una coordinación con a nivel provincial o regional. El informe DELTA profundiza la información de los daños y necesidades de la comunidad.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA MOLINA REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 26 de 39
	Fecha: 15-01-2023	

6.1.2. Informes Normalizados de Respaldo

- Fichas Básicas de Emergencia (FIBE): Es un documento que se aplica cuando ocurre una emergencia a nivel comunal, tiene el objetivo de identificar a los afectados y sus grupos familiares y las necesidades producidas por esta emergencia. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER).

6.1.3. Informes Técnicos

- Informe Técnico de Emergencia: Este informe tiene por objetivo entregar información técnica a esencial para la evaluación y configuración de la situación en el menor tiempo posible, la información debe ser entregada a los organismos técnicos que participan de la atención de la emergencia.

7. Readecuación del Plan

7.1. Implementación

Divulgación del Plan

Externa: Todos los organismos técnicos y unidades operativas
Interna: Municipalidad y administrativos

Definición de un plan de capacitación El Encargado Comunal capacitará al Comité de Protección Civil y los organismos que tienen responsabilidad en el COE Comunal, por lo menos una vez al año y asimismo difundirá los cursos Online que están disponibles en la página web de ONEMI Maule.

7.2. Revisión Periódica

A través de este punto el presente plan indicará que cada seis meses el Plan Comunal de Emergencia será revisado por el Encargado Comunal. Si uno de los puntos a revisar debe ser modificado, esto se hará de forma inmediata.

7.3. Actualización

Las actualizaciones del plan se harán una vez al año, siendo revisado por el Encargado Comunal y modificado de acuerdo a las observaciones realizadas.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA MOLINA REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 17 de 39
	Fecha: 15-01-2021	

8. Anexos

8.1. Cuadro de Control de Cambios

Cuadro de Control de Cambios						
N°	Fecha	N° Índice	Página (s)	Descripción del Cambio	Justificación del Cambio	N° Res. Ex.

8.2. Marco Normativo y Legal Vigente

Instrumento / Marco Legal	Descripción
Constitución Política de la República de Chile (art. 1º, inciso quinto)	Dispone que es deber del Estado "dar protección a la población y a la familia". De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la nación, es el encargado de la función pública denominada Protección Civil.
Ley N° 16.282 dictada en el año 1965	Disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes. Texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de esa ley fue fijado por D.S. N° 104, de 1977, de Interior. Otorga facultades para declarar Zona de catástrofe.
D.L. N° 369, de 1974	Crea la Oficina Nacional de Emergencia con el carácter de servicio público centralizado dependiente del Ministerio del Interior, cuya misión es la planificación, coordinación y ejecución de las acciones destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes.
Ley N° 19.175- Artículos 2°, 4° y 16°, Letra F- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional	Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 291 de 1983 del Ministerio del Interior, ha asignado expresamente a los Intendentes y Gobernadores la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, y al Gobierno Regional la de adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe en conformidad a la ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.
Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades	Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 622 de 1992, de Interior. Dispone expresamente que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia. Resulta pertinente anotar que las municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad.
Decreto N° 156 de Interior, del 17/03/2002	Establece el Plan Nacional de Protección Civil, el cual consulta los aspectos preventivos, de mitigación, preparación y alertamiento temprano, respondiendo a los compromisos internacionales suscritos por Chile en la "Década Internacional de Reducción de Desastres Naturales" y a la modernización del propio Sistema Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 38 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública,	Modifica Decreto N° 156 y determina constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia Regionales, Provinciales y Comunales, con el

 molina Antes Valle Verde	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA MOLINA REGION DEL MAULE	PLANTILLA VERSION 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 28 de 39
	Fecha: 15-01-2021	

Promulgado el 11 de enero del 2011	carácter de comisiones de trabajo permanentes, presididos por el Intendente, Gobernador o Alcalde respectivo, y la constitución de los Centros de Operaciones de Emergencia, C.O.E, esto es el lugar físico que debe ser habilitado por la respectiva Autoridad Regional, Provincial y Comunal, para que se constituyan en él, en su oportunidad, las personas encargadas de administrar las emergencias o desastres que se produzcan.
Decreto N° 156 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2002	Aprueba Plan Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 509, de 1983, Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Reglamento de la Antedicha Ley Orgánica.
D.F.L. N° 22, de 1959, Ley Orgánica sobre Gobierno Regional.	Deben considerarse las normas que otorgan las facultades en la materia que se encontrarian vigentes por tratar materias no reguladas específicamente en la Ley N° 19.175.
Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción N°18.415	Regula los Estados de Excepción Constitucional.

8.3. Procedimientos normalizados de emergencia

Al tipo de emergencia o desastre, el Sistema de Protección Civil y siguientes procedimientos:

Procedimiento para eventos destructivos de manifestación lenta.

A. Activa y Alerta

- i. Ante la inminencia o real ocurrencia de una situación de emergencia, reacciona a lo menos, un organismo o institución componente del Sistema de Protección Civil, emitiendo un Informe Preliminar.
- ii. El responsable del servicio involucrado analiza la información relativa a la situación y si determina que la capacidad de respuesta de los recursos disponibles se verá sobrepasada, informará de la situación al Director de Protección Civil, Emergencia del nivel correspondiente.
- iii. El Director de Protección Civil y Emergencia coordina la activación del sistema, teniendo presente que los organismos y/o servicios directamente involucrados en la atención de una emergencia ejecutaran automáticamente procedimientos de respuesta local, como también, medidas preventivas.
- iv. El Director de Protección Civil y emergencia asumirá la coordinación del Plan de Respuesta específica en aplicación, y teniendo presente en forma permanente, el informar a autoridad sobre la situación, los requerimientos y medidas adoptadas.

B. Evaluación Operacional

- i. La evaluación operacional se desarrolla en función de coordinar las necesidades de recursos humanos, materiales, técnicos y financieros con el objetivo de salvar vidas, reducir daños y lograr el control de la situación en el mínimo tiempo.
- ii. Las necesidades de los recursos se canalizan aplicando los principios de ayuda mutua y uso escalonado de recursos de acuerdo al Plan de ejecución y de acuerdo a las necesidades indicadas por el mando Técnico, a través del Director de Protección Civil y Emergencia.
- iii. Una Evaluación permanente, conforme a la evolución de las situaciones, determina la necesidad de activar o no al Comité y el Centro de Operaciones de Emergencia (C.O.E.).

C. Desactivación y Evaluación

- i. Controlada la situación, evaluaciones sucesivas permiten desactivar la estructura del sistema de respuesta, en forma escalonada.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA MOLINA REGION DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 29 de 39
	Fecha: 15-01-2021	

II. La situación de emergencia se considera superada cuando los organismos y/o servicios del Sistema de Protección Civil retornan a sus actividades habituales, no siendo necesaria la permanencia de una autoridad de coordinación superior.

III. Finalizado el evento generador que activo el plan de respuesta específico, esto debe evaluarse a nivel de Comité de Protección Civil y readecuarse, si es el caso, conforme a la experiencia adquirida, optimizando las medidas de prevención, mitigación y respuesta.

Procedimiento para eventos destructivos de manifestación Súbita.

A) Activación y Alerta

I. Un evento destructivo de gran impacto sobre la población y/o bienes materiales e infraestructura, constituye una base de juicio suficiente para activar el Comité de Operaciones de Emergencia y el Centro de Operaciones de Emergencia (C.O.E.).

II. En caso de eventos destructivos de gran severidad y extensión, como por ejemplo un terremoto, la señal o alerta es el evento mismo, generando una autoconvocatoria a los miembros del Comité de Operaciones de Emergencia en el Centro de Operaciones de Emergencia (C.O.E.).

III. En caso de los eventos limitados o circunscritos a un área de impacto puntual, o cuando su activación, corresponda a necesidades según la evolución de una emergencia de generación lenta, la señal de alerta fluye por los medios de comunicación previstos en la planificación.

IV. Los miembros de Comité de Operaciones de Emergencia Integrados en el C.O.E., durante las primeras horas posteriores al impacto o convocatoria, centralizan la recolección de información, con el propósito de evaluar los peligros que afectan a la población y su sistema social, determinando los daños más significativos, identificando las necesidades y movilizandolos recursos locales de respuesta.

b. Evaluación Operacional

I. La evaluación operacional se desarrolla en función de coordinar las necesidades de recursos humanos, materiales, técnicos y financieros con el objetivo de salvar vidas, minimizar daños y lograr el control de la situación en el mínimo tiempo.

II. Las necesidades de recursos se canalizan aplicando los principios de ayuda mutua y uso escalonado de recursos, de acuerdo al plan de respuesta específico en ejecución de acuerdo a las necesidades requerida por los Mandos Técnicos Ejecutores a través del C.O.E.

III. Análisis y evaluaciones sucesivas permiten en el tiempo afinar la apreciación inicial, con el propósito de proveer información más completa a los miembros integrados en el C.O.E., permitiéndoles tomar decisiones oportunas u precisas como a su vez diseminar la información procesada a las manos Técnicas Ejecutores, autoridades y medios de comunicación social.

8.4. Flujos e Informaciones de emergencia

1.1. Flujos de Información de Emergencia.

La administración de emergencia y desastres implica la solución de situaciones complejas, lo que necesariamente obliga a que las autoridades cuenten con la mejor información posible, de forma tal, que permita cumplir con las tareas de respuesta y restablecimiento de la normalidad, oportuna y cordialmente, como también informar verazmente a la población.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA MOLINA REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 30 de 39
	Fecha: 15-01-2021	

De esta manera toda la información relacionada con una emergencia o desastre debe fluir más rápida, oportuna, concisa y confiable entre los niveles de decisión y operación considerados en el sistema de operación civil.

1.2. Informes de Emergencia, Evaluación, Daños y Necesidades.

Para la administración de la información de emergencia, el Sistema Nacional de Protección Civil de Chile cuenta con el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades en Situaciones de Emergencia y Desastre, Plan Dedos de ONEMI, que se aplica desde el nivel local, bajo administración municipal. Todo mensaje generado a partir de una emergencia o desastre que contenga información útil para la toma de decisión e información pública, se denomina Informe de Emergencia. Los informes de emergencia, en la medida que lo permita la claridad y consistencia de la información disponible, debe ser:

- OPORTUNO** : entregado a tiempo sin demoras innecesarias.
- CONCISO** : breve en el modo de explicar los hechos.
- CONFIABLE** : coincidir en lo esencial de su contenido con la misma información que pueda recibirse desde otras fuentes.

1.2.1. Tipos de Informes de Emergencia.

Al ocurrir un evento destructivo se generan informes que permitan conocer situaciones en instantes diferentes de acuerdo a su evolución, lo que determina la siguiente clasificación:

A. INFORME PRELIMINAR: es un mensaje que indica una apreciación inicial de un hecho ocurrido, de posible valor inmediato. Este informe permite activar al Sistema de Protección Civil constituyendo la señal de Alerta. La utilización de información preliminar implica necesariamente la existencia de un sistema de validación, que incremente su validación, y su confiabilidad.

B. INFORME DE EMERGENCIA: es un informe emitido por cada organismo técnico que actúa directamente con la atención de un evento destructivo. Este informe entrega información sobre víctimas, damnificados, daños a las propiedades públicas, bienes y servicio, daño forestal, recursos, entre otros, de acuerdo al objetivo, el rol institucional específico del organismo que lo emite.

C.- INFORME ESTADO DE SITUACION: es un informe que registra en forma resumida los daños de las personas, los bienes públicos y privados, los servicios básicos, como también las decisiones adoptadas, oportunidades de restablecimiento de la situación, recursos involucrados, necesidades, entre otros, permitiendo determinar la severidad de un evento destructivo en un momento determinado y analizar integralmente sus consecuencias, a la vez que proponer las acciones prioritarias dentro de la mayor objetividad posible. Este documento se basa en los informes de emergencia que entregan o elaboran los organismos e instituciones involucradas en la respuesta ante la ocurrencia de un evento destructivo canaliza a través de las vías o canales de Gobierno Interior. Permite a las Autoridades y Comités de Emergencia facilitar la toma de decisiones y la información pública. El Informe de Estado de Situación es, por lo tanto, el informe de Emergencia de los responsables de la gestión de Protección Civil en los niveles comunal, provincial, regional y nacional. En el ámbito estrictamente técnico, el Informe de Estado de Situación un evento destructivo se denomina Informe de Evaluación de Daños y Necesidades. Las evaluaciones, de acuerdo al momento que se realicen, pueden ser:

I. Inicial, se efectúa inmediatamente de ocurrido el evento. Normalmente el informe inicial se desarrolla en dos instancias, primero un informe Preliminar (Aviso), que posteriormente se precisa con un Informe complementario. La evaluación inicial permite determinar el impacto y capacidad

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA MOLINA REGIÓN DEL MAULE		PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA		Página 31 de 39
	Fecha: 15-01-2021		

de respuesta local del evento, afectación de daños a las personas, vivienda, servicios, e infraestructura básica, y acciones inmediatas, como también los recursos involucrados. Este informe estima el tipo de ayuda prioritaria y detecta puntos críticos para restablecer las condiciones de normalidad mínimas para las personas y sus bienes.

II. Avance, registra la evolución del evento en forme continua a través del tiempo, correspondiendo a verdaderas fotografías que reflejan las acciones y soluciones de emergencia, recursos involucrados y acciones adoptadas para controlar y superar la situación.

III. Final o consolidado, se efectúa una vez superada la situación de emergencia o desastre y cuando se ha entrado a la etapa de reconstrucción. Este informe entrega un diagnóstico inicial de la situación, evolución de las apreciaciones a través de una visión global y una profundización sectorial. Este tipo de evaluaciones constituyen verdaderos "Estudios de Casos", de gran valor para la reconstrucción y perfeccionamiento o actualización de la planificación.

Es importante destacar que todos los eventos destructivos generan una evaluación inicial (Preliminar y Complementaria). Algunos, de mayor impacto o gravedad, requieren uno o más informes de Avance. Todos los eventos deben culminar con un informe final o consolidado, con el propósito de impulsar actividades de prevención, preparación y respuesta con antecedentes reales, que incidan directamente en el desarrollo de un área jurisdiccional determinada.

D. INFORME A LA POBLACION: mensajes que entregan a las autoridades con el propósito de dar a conocer a la población la gravedad de una situación de emergencia en su justa medida, para disminuir la incertidumbre, ansiedad y conmoción natural.

En situación de emergencia o desastre, la generación centralizada de una información oportuna, sobria y veraz, difundida descentralizadamente a través de los medios de comunicación social, es un recurso más directo e inmediato para evitar la proliferación de rumores infundados.

El sistema de Evaluación de Daños y de Necesidades, Plan Dedos de ONEMI, consulta diversos instrumentos y respectivos procedimientos de uso, para administrar adecuadamente la información de emergencia como base para adopción de decisiones más efectivas y eficaces de respuesta, a la vez que permite sustentar de modo más objetivo la información que se entrega a la población.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA MOLINA REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 32 de 39
	Fecha: 15-01-2021	

8.5. Antecedentes Históricos, Geográficos, Climáticos y Demográficos +

- Antecedentes Históricos.

En 1834, el Intendente de Talca de la época, José Donoso Bustamante, visita la Hacienda "Quechereguas" de propiedad de María del Tránsito de la Cruz y Antúnez, casada con José Antonio Rosales, Diputado de la Provincia, quien deseaba fundar un pueblo en uno de los extremos de su hacienda, limitando con la Hacienda Villa Verde. En marzo de 1834, el Intendente, previo informe de personalidades del sector, entre ellos el párroco de Lontué, envía la petición al Presidente de la República, José Joaquín Prieto Vial. El 10 de diciembre se recibe el Decreto del 28 de noviembre por el cual se crea la nueva población con el nombre de "Villa de Molina", en memoria del Abate Juan Ignacio Molina SJ, sabio jesuita chileno que enriqueció las ciencias nacionales.

- Antecedentes Geográficos, Climáticos y Demográficos.

Valle Central.

Molina se encuentra inserta en el valle central, tiene una importante influencia del Anticiclón del Pacífico, con inviernos fríos y lluviosos, y veranos cálidos y secos. La zona es definida como Agroclima Talca Mediterráneo Marítimo, el que se extiende en el valle central desde la zona de Curicó hasta Chillán. Durante el invierno se concentra el 85% de las precipitaciones, las cuales alcanzan anualmente un promedio de 700 mm. La temperatura media anual es de 14,2°C, con mínimas medias en los meses de mayo y septiembre cercanas a los 7 a 9°C, con heladas que llegan a un par de grados bajo cero en julio principalmente.

En los meses de verano (diciembre a marzo) las temperaturas medias mensuales alcanzan entre 19 y 21°C, con máximas diarias en algunos casos superiores a los 30°C.

Precordillera.

La zona precordillerana alejada de las influencias oceánicas, presenta características orográficas (altura, coherencia y macidez), que permite un importante incremento pluviométrico y un descenso significativo de la temperatura en función de la variable altitudinal, provocando en la época invernal la permanencia prolongada de nieve en los sectores altos de Radal, Siete Tazas y Parque Inglés. En la zona de precordillera se define claramente una estación seca prolongada con altos niveles de radiación solar, entre octubre y abril, y un periodo húmedo y frío con abundante nubosidad y altos niveles pluviométricos. El mes más lluvioso es julio, con una temperatura media mensual cercana a los 8°C y 250 mm de agua caída. Por su parte, el mes más cálido es enero, con una media mensual que supera los 22°C. En los meses cálidos la humedad relativa oscila entre el 35 y 40%. Uno de los fenómenos climáticos destacables de la zona cordillerana es la presencia de un viento cálido (el "puelche") que periódicamente baja desde la cordillera en otoño e invierno y que, ocasionalmente, puede presentarse en verano. Después de ocurrido este fenómeno, que puede durar varios minutos u horas, la atmósfera se enrarece y llueve. Las nevadas en la zona cordillerana ocurren normalmente sobre la cota 1.000 en los meses de junio y julio y, algunas veces, en agosto.

- Población, Superficie y Ubicación.

Población: 42.859 habitantes

Superficie: 1.552 km²

Ubicación: Región del Maule, Provincia de Curicó: 35° 06' 50,56" de latitud Sur y 71° 16' 48,13" de latitud Oeste, situada a una altitud de 243 msnm, distante a 48 km al Norte de la ciudad de Talca, a 14 km al Sur de la ciudad de Curicó, y a 208 km al sur de Santiago.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA MOLINA REGION DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 33 de 39
	Fecha: 15-01-2021	

8.6. Plan de Enlace

INTEGRANTES CON AUTOCONVOCATORIA				
Nombre	Cargo	Organización	Teléfono	Correo Electrónico
	Alcaldesa	Municipalidad		
	Adm. Municipal	Municipalidad		
	Director Comunal de Emergencia	Municipalidad		
	Asesor en Prevención de Riesgos	Municipalidad		
	Director Salud Municipal	Depto. Salud		
	Director Hospital	Hospital Sta Rosa		
	Comisario	4ta Comisaria de Molina		
	Comisario Jefe de Unidad	PDI Molina		
	Mayor	Gendarmería Molina		
	Comandante	Bomberos		

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA MOLINA REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 14 de 39
	Fecha: 15-01-2021	

	Operativo Equipo Emergencia	Municipalidad		
	Instructor Mayor Jefe de sede	Defensa Civil		
	Presidenta Comunal	Cruz Roja		
	Periodista	Municipalidad		

LINEA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO				
Nombre	Cargo	Organización	Teléfono	Correo Electrónico
	(Asesor Jurídico Municipal)	Municipalidad		
	(Jefe RRHH Dirección de Salud Comunal)	Municipalidad		
	(Asistente Social DIDECO)	Municipalidad		
	(Director DAF)	Municipalidad		
	(Director de Control Interno)	Municipalidad		
	(DAEM)	Municipalidad		
	(Director Tránsito (s))	Municipalidad		
	(Secretario(s) Municipal)	Municipalidad		

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA MOLINA REGION DEL MAULE	PLANTILLA VERSION 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 35 de 39
	Fecha: 15-01-2021	

	(Director (s) de Obras)	Municipalidad		
	Presidente Unión Juntas de Vecinos	Unión Comunal Juntas de Vecinos		

PRIMERA LINEA DE ACTUACION				
Jefe Operativo:			Teléfono	Correo Electrónico
Nombre	Cargo	Organización		
	Encargada comunal de emergencia	DAF		
	Paramédico	SALUD		
	Adm. Dideco	DIDECO		
	Asist. Social DIDECO	DIDECO		
	Chofer Camión	Municipalidad		
	Chofer Camioneta	Municipalidad		
	Retroexcavadora	Municipalidad		
	Operativo	Municipalidad		
	Encargado Bodega Municipal	Municipalidad		
	Comunicaciones	Municipalidad		
	Chofer Camión	Municipalidad		
	Chofer Camioneta	Municipalidad		
	Retroexcavadora	Municipalidad		
	Operativo	Municipalidad		

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA MOLINA REGION DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: D.O
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 36 de 39
	Fecha: 19-01-2021	

	Comunicaciones	Municipalidad		
	Eléctrico	Municipalidad		
	operativo	Municipalidad		

8.7. Albergues

Nº	Nombre Establecimiento	Ubicación	Cap.	Responsable 1	Dirección	Teléfono	Responsable 2	Dirección	Teléfono
1	Gimnasio Molina	Quechereguas S/N	50						
2	Gimnasio Lonjue	Av. Hospital S/N	50						
3	Escuela Reina Olimarce	Yerbos Buenos 1327	100						
4	Escuela San Pedro.	Doctor Hurtado 1817	100		Nº				
5	Escuela Eduardo Frei Lonjue	Luz Paraiso S/N	100						
6	Escuela Itahue	Longitudinal Sur Km 210	100						
7	Escuela Pichingal	Camino Público Pichingal	70						
8	Escuela Tres Esquinas	Tres Esquinas S/N	70						

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA MOLINA REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 37 de 39
	Fecha 15-01-2021	

8.8. Información sobre recursos disponibles

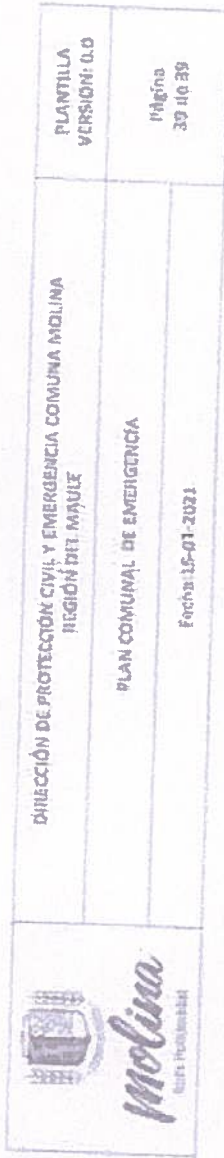


INFORMACION SOBRE RECURSOS FISICOS DISPONIBLES (VEHICULOS, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS.)

Municipalidad MOLINA

Gobernación Provincial
de Curicó

Tipo del Maquinaria	Ubicación física regular	Tiempo estimado de traslado	Marca	Modelo	Año	Patente	Radio	Funcionario Operador		
								Nombre	Apellido	Telefono
Auto	Bodega Independencia	3 min	Volkswagen	7250E	2007	CBAD32	SI			
Bulldozer	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A				
BUS	DAEM	2	COMIL	8	2011	CRZC				
BUS	DAEM	2	HIGER		2016	HJBM13	NO			
Auto	DAEM	2	MINISUBISHI	ROSSA	2009	BPZQ98	NO			
Camionetas Planas	PVA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
Camionetas Taxis	Bodega Independencia	3 Min	Volkswagen	Constellation	2013	PCBM15	NO			
Camionetas 4 x 4	Depo. Obras	3 Min	Chevrolet	Onix 3.3	2010	CJCST1	SI			
Camionetas 4 x 4	Depo. Obras	3 Min	Chevrolet	Onix 2.5	2012	CSWC98	NO			
Camionetas 4 x 4	Depo. Obras	3 Min	Chevrolet	Onix 2.5	2012	CSWC91	NO			
Camionetas 4 x 4	Depo. Obras	3 Min	Chevrolet	Onix 2.5	2012	CSWC95	NO			
Camionetas 4 x 4	CesfamLentue	5 min	Nissan	Terreno	2009	DXND14	NO			
Camionetas 4 x 4	CesfamLentue	5 min	Mitsubishi	Monte	2007	DTFR97	NO			

[illegible]

iflicar si corresponde a un protocolo o procedimiento